



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 268-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de junio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 42471-2020, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **MILCA LOPEZ DE MEDINA y ELIAS MEDINA CABELLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 42471-2020, los recurrentes **MILCA LOPEZ DE MEDINA y ELIAS MEDINA CABELLO**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 1C de la manzana n.º 201 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 141-0000023724 del 10 de noviembre de 2020 (folio 01), 141-0000023725 del 10 de noviembre 2020 (folio 02), Recibo n.º 086-0000098684 de fecha 14 de diciembre de 2020, Recibo n.º 086-0000100193 de fecha 12 de enero de 2021, Recibo n.º 086-0000102314 de fecha 08 de febrero de 2021, Recibo n.º 132-0000034094 de fecha 09 de marzo de 2021, Recibo n.º 138-0000020264 de fecha 14 de abril de 2021, Recibo n.º 138-0000021577 de fecha 06 de mayo de 2021, Recibo n.º 146-0000000436 de fecha 14 de junio de 2021, Recibo n.º 138-0000025419 de fecha 12 de julio de 2021, Recibo n.º 146-0000002897 de fecha 12 de agosto de 2021, Recibo n.º 135-0000025550 de fecha 08 de septiembre de 2021, Recibo n.º 146-0000006437 de fecha 06 de octubre de 2021, Recibo n.º 138-0000032628 de fecha 15 de noviembre de 2021 (folio 32-33) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 197-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 04) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 243-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 06-07).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11154474 (folio 09).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 10-11).

Que, mediante **Informe n.º 622-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 30 de noviembre de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrente se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.º 1C de la manzana n.º 201 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11154474 (folio 09) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se una edificación vivienda de un solo nivel de material de madera, piso de cemento, techo de calamina, conservada y habitada, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: dormitorio, cocina, comedor, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 98.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 6,953.10 (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 10/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 3,476.55 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 04.73 ml con Jr. Amazonas.



Por la derecha	:	15.00 ml con el lote n.º 01B
Por la izquierda	:	15.00 ml con el lote n.º 01D
Por el fondo	:	04.73 ml con el lote n.º 2.
Perímetro	:	39.46 ml
Área	:	70.95 m ²

Que, mediante **Informe n.º 066-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 26 de enero de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno, ascendiente a S/. 3,529.50 (Tres Mil Quinientos Veintinueve con 50/100 Soles), más la suma de intereses según al convenio de fraccionamiento n.º 3779-2020, conforme consta en los siguientes recibos: Recibo n.º 086-0000098684 de fecha 14 de diciembre de 2020, Recibo n.º 086-0000100193 de fecha 12 de enero de 2021, Recibo n.º 086-0000102314 de fecha 08 de febrero de 2021, Recibo n.º 132-0000034094 de fecha 09 de marzo de 2021, Recibo n.º 138-0000020264 de fecha 14 de abril de 2021, Recibo n.º 138-0000021577 de fecha 06 de mayo de 2021, Recibo n.º 146-0000000436 de fecha 14 de junio de 2021, Recibo n.º 138-0000025419 de fecha 12 de julio de 2021, Recibo n.º 146-0000002897 de fecha 12 de agosto de 2021, Recibo n.º 135-0000025550 de fecha 08 de septiembre de 2021, Recibo n.º 146-0000006437 de fecha 06 de octubre de 2021, Recibo n.º 138-0000032628 de fecha 15 de noviembre de 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.º 219-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF** de fecha 21 febrero de 2022, el área legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina que resulta PROCEDENTE la adjudicación solicitada, habiendo abonado los señores **MILCA LOPEZ DE MEDINA y ELIAS MEDINA CABELLO**, el valor del terreno, por el monto de S/ 3,476.55 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles), emitiéndose la correspondiente minuta a su favor, respecto a la transferencia del lote n.º **1C de la Mz. 201** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 085-2022-MPCP de fecha 15 de junio de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 042-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **1C** de la manzana **201** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **MILCA LOPEZ DE MEDINA y ELIAS MEDINA CABELLO**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **1C** de la manzana n.º **201** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de **MILCA LOPEZ DE MEDINA y ELIAS MEDINA CABELLO**;



lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	04.73 ml con Jr. Amazonas.
Por la derecha	:	15.00 ml con el lote n.º 01B
Por la izquierda	:	15.00 ml con el lote n.º 01D
Por el fondo	:	04.73 ml con el lote n.º 2.
Perímetro	:	39.46 ml
Área	:	70.95 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

